414-PLA-MI-2021

Ref. SICE: 1805-2020

12 de abril del 2021

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe del Subproceso de Modernización Institucional relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Matina, con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante oficio 1751-PLA-EV-2020 del pasado 10 de noviembre, el preliminar de este informe se puso en conocimiento al Lic. Carlos Manrique Martínez Durán, Juez Coordinador del Juzgado bajo estudio, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información. No se recibieron observaciones.

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

• Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia

• Dirección de Tecnología de la Información

• Juzgado de Contravencional de Matina

• Archivo

Cch.

12 de abril del 2021

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso de Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Remito informe relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Matina, con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”. Éste, previamente, fue puesto en conocimiento del Lic. Carlos Martínez Durán, Juez Coordinador del Juzgado de Contravencional del Matina, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución de reparto por clase de asunto.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” (ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos. Se aclara que, en los casos en que se adquiere personal en los Despachos, se presentan los dos escenarios de tramitación, para el año 2020 y 2021 respectivamente.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Matina, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 98-PLA-2017 relacionado con el proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Matina en el marco de la Reforma al Código de Trabajo, el cual fue conocido por el Consejo Superior en sesión 07-17, del 31 enero del 2017, artículo XXX.
* Acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión extraordinaria 39-17 (Presupuesto 2018) celebrada el 27 de abril de 2017, artículo III, donde se conoció el informe 26-PLA-MI-2017, en el que se analizó el presupuesto necesario para la implementación de la Reforma al Código de Trabajo.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado Contravencional de Matina fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 295-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado Contravencional de Matina actualmente atiende las materias de Pensiones Alimentaria, Contravenciones, Violencia Doméstica, Tránsito y Trabajo; y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realizada en junio 2020:

* Una (1) persona Juzgadora
* Una (1) persona Coordinadora Judicial
* Cinco (5) personas Técnicas Judiciales Tramitadoras

## Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del Despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con una (1) persona Juzgadora que atiende las cuatro (4) materias del Despacho y cuatro (4) personas Técnicas Judiciales de trámite de procesos. Además, una persona Técnica Judicial que se encarga de la manifestación. Finalmente, la persona Coordinadora Judicial se encarga de las funciones propias del puesto, entre ellas, las gestiones de la caja del despacho.

**Cuadro 1. Estructura actual de tramitación para el Juzgado Contravencional de Matina**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Matina** | | |
| **Ubicación** | **Reparto** | |
| Persona Juzgadora 1 | Persona Juzgadora 1 *(FC-PA-VD-LA)  100%* | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Coordinadora Judicial  (Cajero) | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 1 | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Técnica Judicial 2 | Persona Técnica Judicial 4 |
| Persona Técnica Judicial 3 |  | |
| Persona Técnica Judicial 4 |
| Persona Técnica Judicial 5 (Manifestador) |
| ***Observaciones:***   * *Cuatro personas técnicas judiciales tramitan las cuatro materias por igual* | | |
| * *La persona técnica judicial 5 realiza la manifestación* | | |

***Fuente: Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado Contravencional de Matina).***

## Descripción de la estructura teórica:

Este despacho fue abordado por la Dirección de Planificación, con la entrada en vigencia de la Reforma al Código de Trabajo, en el cual se generó el informe 98-PLA-2017 relacionado con el proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Matina, el cual fue conocido por el Consejo Superior en sesión 07-17, del 31 de enero del 2017, artículo XXX; y se propuso la siguiente estructura de tramitación:

**Cuadro 2. Estructura teórica de tramitación para el Juzgado Contravencional de Matina**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Matina** | | |
| **Ubicación** | **Reparto** | |
| Persona Juzgadora 1 | Persona Juzgadora 1 *(FC-PA-VD-LA)  100%* | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Coordinadora Judicial  (Cajero) | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 1 | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Técnica Judicial 2 | Persona Técnica Judicial 4 |
| Persona Técnica Judicial 3 |  | |
| Persona Técnica Judicial 4 |
| Persona Técnica Judicial 5 (Manifestador) |
| ***Observaciones:***   * *Cuatro personas técnicas judiciales tramitan las cuatro materias por igual* | | |
| * *La persona técnica judicial 5 realiza la manifestación* | | |

***Fuente: Subproceso de Modernización Institucional con base en el Informe 98-PLA-2017 relacionado con el proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Matina, el cual fue conocido por el Consejo Superior en sesión 07-17, del 31 de enero del 2017, artículo XXX.***

# Estructura de trabajo propuesta

Como parte de la propuesta de tramitación se considera continuar con la estructura funcional, en cuanto a que las cuatro (4) personas Técnicas Judiciales se dediquen a la tramitación de las cuatro (4) materias de forma equitativa mediante la herramienta de reparto automático de expedientes nuevos por clase de asunto. Además, la persona Técnica Judicial con nomenclatura 5 se dedica a la atención de usuarios en el área de manifestación. Finalmente, la persona Coordinadora Judicial, continuará con las funciones propias del puesto, entre ellas, la caja del despacho.

En la siguiente figura se muestra la estructura de tramitación propuesta:

Cuadro 3. Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado Contravencional de Matina

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Matina** | | |
| **Ubicación** | **Reparto** | |
| Persona Juzgadora 1 | Persona Juzgadora 1 *(FC-PA-VD-LA)  100%* | Técnica Judicial 1 |
| Coordinador Judicial | Técnica Judicial 2 |
| Técnica Judicial 1 | Técnica Judicial 3 |
| Técnica Judicial 2 | Técnica Judicial 4 |
| Técnica Judicial 3 |  | |
| Técnica Judicial 4 |
| Técnica Judicial 5 (Manifestación) |
| ***Observaciones:***   * *Cuatro personas técnicas judiciales tramiten las cuatro materias por igual, distribuidos por clase de asunto.* | | |
| * *La persona Técnica Judicial 5 se dedicará a la manifestación[[1]](#footnote-1)* * *La persona coordinadora judicial tiene a su cargo la Caja* | | |

***Fuente: Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de*** ***Contravenciones, Pensiones Alimentarias, Violencia Doméstica y Trabajo, durante el año 2019.***

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

"*El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado”.* “.

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

Para el caso de la esta propuesta, se analizó la entrada de asuntos por materia con base en los anuarios judiciales del 2019 y se determinó que, en el caso de la materia Contravencional, esta representa un 26% del total de asuntos ingresados. En el caso de la materia de Pensiones Alimentarias con un 19%, un 36% la materia de Violencia Doméstica, Tránsito un 11% y la materia de Trabajo un 7%.

Adicionalmente, al revisar el circulante para el mes de junio 2020 se determinó que en el Despacho la materia de Faltas y Contravenciones corresponde el 4% de la totalidad de expedientes y Pensiones Alimentarias un 96%, quien es la que más expedientes se encuentra en el circulante por su naturaleza.

Cuadro 4. Cantidad de asuntos entrados y circulante por materia del Juzgado Contravencional de Matina

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Materia** | **Circulante a julio 2020** | **Porcentaje** | **Entrada 2019** | **Porcentaje** | **Promedio mensual** | **Promedio Diario** |
| Contravenciones | 238 | 10% | 663 | 35% | 58,9 | 2,8 |
| Pensiones Alimentarias | 1671 | 68% | 516 | 28% | 45,9 | 2,2 |
| Violencia Doméstica | 424 | 17% | 568 | 30% | 50,5 | 2,4 |
| Trabajo | 131 | 5% | 124 | 7% | 11,0 | 0,5 |
| **Total** | **2464** | **100%** | **1871** | **100%** | **166** | **8** |

***Fuente: Subproceso de Modernización Institucional con base en información del circulante en trámite durante el mes de junio extraído de SIGMA e información de los anuarios judiciales por materia para el año 2019.***

Siendo esta la situación actual del Despacho se determina que, en este caso, la entrada de asuntos estará repartida entre cuatro (4) personas técnicas judiciales, que contarán con una entrada aproximada de dos (2) casos diarios por persona, por lo que se justifica la utilización de un recurso para la atención de usuarios en el Área de Manifestación.

Cabe indicar que la plaza de persona técnica judicial que destina para la atención de usuarios en el Área de Manifestación fue incorporada al Despacho, según el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión extraordinaria 39-17 (Presupuesto 2018) celebrada el 27 de abril de 2017, artículo III, donde se conoció el informe 26-PLA-MI-2017, en el que se analizó el presupuesto necesario para la implementación de la Reforma al Código de Trabajo.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Recomendaciones

## Consejo Superior:

* 1. Aprobar la propuesta sobre mantener la estructura de tramitación actual indicada en el apartado 4, en cuanto a la estructura funcional, en cuanto a que las cuatro (4) personas Técnicas Judiciales se dediquen a la tramitación de las cuatro (4) materias de forma equitativa mediante la herramienta de reparto automático por clase de asunto. Además, la persona Técnica Judicial con nomenclatura 5 se dedica a la manifestación. Finalmente, la persona Coordinadora Judicial, continuará con las funciones propias del puesto, entre ellas, la caja del despacho. El detalle de la estructura se muestra a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Matina** | | |
| **Ubicación** | **Reparto** | |
| Persona Juzgadora 1 | Persona Juzgadora 1 *(FC-PA-VD-LA)  100%* | Técnica Judicial 1 |
| Coordinador Judicial | Técnica Judicial 2 |
| Técnica Judicial 1 | Técnica Judicial 3 |
| Técnica Judicial 2 | Técnica Judicial 4 |
| Técnica Judicial 3 |  | |
| Técnica Judicial 4 |
| Técnica Judicial 5 (Manifestación) |
| ***Observaciones:***   * *Cuatro personas técnicas judiciales tramiten las cuatro materias por igual, distribuidos por clase de asunto.* | | |
| * *La persona Técnica Judicial 5 se dedicará a la manifestación[[2]](#footnote-2)* * *La persona coordinadora judicial tiene a su cargo la Caja* | | |

***Fuente: Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de Contravenciones, Pensiones Alimentarias, Violencia Doméstica y Trabajo, durante el año 2019.***

## Juzgado Contravencional de Matina

* 1. Acatar la recomendación girada en cuanto a la estructura funcional, en cuanto a que las cuatro (4) personas Técnicas Judiciales se dediquen a la tramitación de las cuatro (4) materias de forma equitativa mediante la herramienta de reparto automático por clase de asunto. Además, la persona Técnica Judicial con nomenclatura 5 se dedica a la manifestación. Finalmente, la persona Coordinadora Judicial, continuará con las funciones propias del puesto, entre ellas, la caja del despacho.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

## Departamento de Tecnologías de Información

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos por clase de asunto en el despacho, en función del escenario recomendado, capacitación y seguimiento a la implementación adecuada del reparto.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho en materia de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, en función del escenario recomendado, según informe 1634-PLA-EV-2020.

# Apéndice

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 295-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado Contravencional de Matina |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Ing. Arnold Alvarado Ruiz, Profesional 2 a.i. |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Institucional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Modernización Institucional |
| Autorizado | MSc. Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |

Cch.

1. De acuerdo con el Informe 26-PLA-MI-2017 Jurisdicción Laboral - impacto a partir de la implementación de la Reforma al Código de Trabajo, se da la plaza 1 técnico judicial para la atención de usuarios en el Área de Manifestación. [↑](#footnote-ref-1)
2. De acuerdo con el Informe 26-PLA-MI-2017 Jurisdicción Laboral - impacto a partir de la implementación de la Reforma al Código de Trabajo, se da la plaza 1 técnico judicial para la atención de usuarios en el Área de Manifestación. [↑](#footnote-ref-2)